

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REVALIDACIÓN

Convocatoria de ingreso por revalidación o equivalencia de estudios.

A todas las personas, que hayan cursado parcialmente estudios de nivel medio superior o nivel superior en instituciones de educación dentro o fuera del país, que deseen inscribirse en alguno de los programas educativos que ofrece la universidad autónoma del Estado de Morelos, durante el periodo escolar enero – julio 2014, se les informa que podrán solicitar la revalidación o equivalencia de los estudios cursados, en las diferentes unidades académicas, de acuerdo con la siguiente información.

REQUISITOS NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR:

- Certificado parcial. (Legalizado por el gobierno del estado de procedencia, a excepción de instituciones pertenecientes al estado de Morelos) original y copia.
- 4 Contenidos temáticos del plan de estudios de la escuela de procedencia.
- 2 Fotografías tamaño Infantil B/N.
- Certificado de secundaria original y copia.
- ♣ Certificado de preparatoria original y copia. (Nivel Superior)
- Acta de Nacimiento original y copia.
- Curp.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La evaluación de la documentación se hará con base en el reglamento general de ingreso, revalidación y equivalencia para los alumnos de educación del tipo medio y licenciatura. La equivalencia deberá cubrir al menos el 20% de las asignaturas.
- Cumplir con los demás requisitos específicos que, en su caso establezca la unidad académica correspondiente.

PROCEDIMIENTO:

- 1. Presentarse en la unidad académica del 15 de noviembre al 06 de diciembre en horario de oficina, para solicitar mayor información acerca de la presente convocatoria.
- 2. La recepción de documentos será los días 3, 4 ó 5 de diciembre donde llenará la hoja de registro y se entregará el recibo de pago por concepto de revisión mismo que deberá entregar en el área en que fue expedido.
- 3. De ser aceptado la unidad académica deberá notificar y entregar la orden de pago por concepto de equivalencia por asignatura.
- 4. Los aceptados deberá continuar con el trámite de inscripción del 20 al 24 de enero en la unidad académica.

IMPORTANTE

- * En caso de no cumplir con los trámites relativos al proceso de ingreso por Revalidación y Equivalencia en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria se entenderá que el aspirante renuncia a su derecho de concursar por lo que deberá presentarse en la unidad local de la unidad académica correspondiente para la devolución de sus documentos.
- * Por acuerdo de Consejo Universitario no se efectuarán equivalencias para las carreras de Contaduría, Administración, Derecho y Medicina. A excepción de estudiantes que provengan de Instituciones Educativas que aplican examen de selección y según espacios disponibles.

**En cumplimiento con la Legislación Universitaria, la presente convocatoria no aplica para aquellos interesados que han causado BAJA DEFINITIVA de acuerdo a los siguientes lineamientos:

NIVEL SUPERIOR

CAUSAL DE BAJA	LEGISLACIÓN	PUEDE INGRESAR AL MISMO PROGRAMA EDUCATIVO POR EQUIVALENCIA?	PUEDE INGRESAR A OTRO PROGRAMA EDUCATIVO POR EQUIVALENCIA?
Reprobación de Examen por Derecho de Pasante	Reglamento General de Exámenes (Art. 45)	NO	NO
Por no recursar la materia dentro de los dos próximos ciclos (a partir de matrículas 2012).	Reglamento General de Exámenes (Art. 28, Fracc. II).	NO	NO
Por exceder el 20% de Exámenes a Título de Suficiencia aprobados.	Reglamento General de Exámenes (Art. 29)	NO	NO
Por agotar la 5ta. Oportunidad	Reglamento General de Exámenes (Art. 28,Fracc II)	NO	SI, con mínimo el 70% de créditos aprobados del Programa Educativo de procedencia.
Baja del programa educativo a petición del interesado.	Estatuto Universitario (Art. 132, Fracción XII) Reg. Gral. De Modalidades Educativas (Art. 14, Fracción III	NO	NO
Por no cubrir las cuotas correspondientes	Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia (Art. 24 y 27), Estatuto Universitario (Art. 133, Fracción X).	NO	NO

NIVEL MEDIO SUPERIOR

CAUSAL DE BAJA	LEGISLACION	PUEDE INGRESAR AL MISMO PROGRAMA EDUCATIVO POR EQUIVALENCIA?	PUEDE INGRESAR A OTRO PROGRAMA EDUCATIVO POR EQUIVALENCIA?
Reprobación de Examen por Derecho de Pasante (sólo aplica a bachilleratos bivalentes)	Reglamento General de Exámenes (Art. 45), Reglamento Gral. De Educación Media Sup. (Art. 17, Fracc. VI)	NO	NO
Por no recursar la materia dentro de los dos próximos ciclos (a partir de matrículas 2012).	Reglamento General de Exámenes (Art. 28, Fracc. II).	NO	NO
Por exceder el límite de exámenes ordinarios reprobados en un semestre.	Reglamento Gral. De Educación Media Sup. (Art. 40)	SI, A otra unidad académica	SI, A otra unidad académica dependiente de UAEM. Si es de una escuela incorporada sólo podrá concluir en una escuela incorporada distinta.
Por exceder el límite de exámenes regularizadores reprobados en un semestre.	Reglamento Gral. De Educación Media Sup. (Art. 40)	dependiente de UAEM.	
Por exceder el límite de exámenes a titulo de suficiencia reprobados en un semestre.	Normas Provisionales de Operación y Aplicación del Examen a Título de Suficiencia para alumnos del tipo Medio Superior (Art. 9)	Si es de una escuela incorporada sólo podrá concluir en una escuela incorporada distinta.	
Por no aprobar la 5ta. Oportunidad	Reglamento Gral. De Educación Media Sup. (Art. 41)		
Baja del programa educativo, a petición del interesado.	Estatuto Universitario (Art. 132, Fracción XII) Reg. Gral. De Modalidades Educativas (Art. 14, Fracción III)	NO	NO
Por no cubrir las cuotas correspondientes	Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia (Art. 24 y 27), Reg. Gral. De Educación Media Sup. (Art. 92), Estatuto Universitario (Art. 133, fracc. X)	NO	NO

^{**}Mayores informes dirigirse al Depto. de Control Escolar de la Dirección General de Servicios Escolares, Ext. 3567